



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente	:	11001-33-42-049-2020-00475-00
Demandante	:	Junta de Acción Comunal del Barrio Turingia de la Localidad de Suba, representada por el presidente Gerardo Antonio Duque
Demandado	:	Bogotá Distrito Capital, Secretaría Distrital Gobierno, Alcaldía Local de Suba y otros
Medio de control	:	Protección de derechos e intereses colectivos – acción popular
Actuación	:	Fija fecha de audiencia especial de pacto de cumplimiento

El presente proceso ha ingresado a Despacho mediante constancia secretarial que antecede, para considerar lo correspondiente a programar diligencia de pacto de cumplimiento.

Después de revisar el expediente, sostiene este Despacho que se satisfacen los requisitos para proceder con lo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, por tanto, se fijará fecha y hora para celebrar la audiencia de pacto de cumplimiento.

1. Pautas para la realización de las audiencias virtuales

La audiencia se llevará a cabo haciendo uso de la plataforma Microsoft Lifesize, la cual previo a la diligencia generara un link para el ingreso desde un computador, si alguno de los sujetos procesales se conecta a través de un dispositivo móvil deberán descargar la aplicación de lifesize que se encuentra disponible en Play Store o en AppStore.

Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán contar con excelente conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Aunado al anterior, la parte deberá:

- Acceder a través de correo electrónico a la plataforma de LifeSize, 15 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.
- El acceso a la citada plataforma se realizará previa invitación realizada por el Despacho la cual será allegada por e-mail.
- En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico jadmin49bta@notificacionesrj.gov.co.
- En el evento que cualquiera de las partes presente inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limite el uso de cualquier medio tecnológico.
- En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, solo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho: jadmin49bta@notificacionesrj.gov.co.
- Igualmente en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5.º del Decreto legislativo 806 de 2020.

Es de advertir a los apoderados de las partes que su asistencia a la audiencia programada es de carácter obligatoria y en caso de no concurrir a ella, tal inasistencia podrá acarrear sanciones pecuniarias según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

- **Reconocimiento de personería.**

Una vez revisados los presupuestos señalados en el artículo 74 del Código General del Proceso y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se reconocerá personería para actuar en el presente proceso al abogado Luis Alfonso Castiblanco Urquijo, identificado con cédula de ciudadanía 3.085.860 y tarjeta profesional 102.572 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Bogotá D.C., en los términos del poder conferido.

Adicionalmente, al acreditarse todos los presupuestos legales se reconocerá personería para actuar al abogado William Mauricio Pérez Mogollón, identificado con cédula de ciudadanía 79.961.827, portador de la tarjeta profesional 238.134 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los establecimientos de comercio Bar Rincón de Turingia, Cigarrería La Bodeguita, Mi Cabaña Llanera, Bahía Bar YG S.A.S., Lunapark's y Bar Bahía, en los términos del poder conferido.

- **Renuncia de poder**

El señor Gerardo Antonio Duque, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Turingia de la Localidad de Suba, actor popular, presentó renuncia de poder. No obstante, comoquiera que en el proceso no obra poder por medio del cual se encuentre representando a un grupo, el Despacho considera improcedente pronunciarse al respecto, en el entendido de aceptar o no la renuncia. Ello, porque en atención al artículo 12 de la Ley 472 de 1998, los titulares de esta clase de acciones son toda persona natural o jurídica; las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones populares, cívicas o de índole similar; las entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración a los derechos e intereses colectivos no se haya originado en su acción u omisión; el procurador General de la Nación, el defensor del Pueblo y los personeros Distritales y Municipales, en lo relacionado con su competencia; y los alcaldes y demás servidores públicos que por razón de sus funciones deban promover la protección y defensa de estos derechos e intereses.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

Primero.- Señalar el día **jueves veintiuno (21) de octubre de 2021 a las 09:00 am**, a efectos de llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento, a la cual podrán asistir las partes, los terceros interesados y el agente del Ministerio Público, siendo de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes.

Segundo.- Reconocer personería al abogado Luis Alfonso Castiblanco Urquijo, identificado con cédula de ciudadanía 3.085.860 y tarjeta profesional 102.572 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Bogotá D.C., en los términos del poder conferido.

Tercero.- Reconocer personería al abogado William Mauricio Pérez Mogollón, identificado con cédula de ciudadanía 79.961.827, portador de la tarjeta profesional 238.134 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los establecimientos de comercio Bar Rincón de Turingia, Cigarrería La Bodeguita, Mi Cabaña Llanera, Bahía Bar YG S.A.S., Lunapark's y Bar Bahía, en los términos del poder conferido.

Cuarto.- Incorporar esta providencia en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

